



Artículo nº - 12. 155

Madrid

FRANQUEO :
CONCERTADO

Número 287

Miércoles 30 de Noviembre

Año de 1932

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA.— No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8, donde se edita el «Boletín Oficial».

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos. Atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CACERES

Secretaría

Negociado 4.º

Circular

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 30 de Noviembre de 1932.—El Gobernador civil, Angel Vera.

Señas del semoviente.

Toril.—Un mulo pelo castaño oscuro, cerrado, menos de la marca, lunares blancos en la cruz y costillares, una matadura en el espinazo, hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en la maza izquierda. P. 8. 5958

Higiene y Sanidad Veterinaria

Circular

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento definitivo de 6 de Marzo de 1932 para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente la extinción de la sarna que padecía el ganado caprino de don Juan López Cerezo, cuyo ganado pasta en la dehesa Brete, del término municipal de Berzocana.

Declarándose limpio el mencionado sitio o dehesa donde pasta el ganado de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, autoridades, ganaderos y del público en general.

Cáceres 25 de Noviembre de 1932.—El Gobernador civil, Angel Vera. 6040

La «Gaceta de Madrid» número 332, correspondiente al día 27 de Noviembre, inserta lo siguiente:

Ministerio de la Gobernación

DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se aprueba la disolución de la agrupación formada por los Ayuntamientos de Higuera de Albalat y Valdecañas de Tajo (de la provincia de Cáceres), derogando el Real decreto de 10 de Diciembre de 1924, que los agrupó para sostener un Secretario común, con el fin de que recobren su antigua independencia, siempre que se respeten los haberes, legalmente mínimos que a los respectivos Secretarios corres-

pondan con arreglo a la escala del artículo 37 del Reglamento de Empleados de 23 de Agosto de 1924 y se abonen los derechos pasivos adquiridos por el funcionario o los funcionarios que hubieren desempeñado la Secretaría en común.

Dado en Madrid a 16 de Noviembre de 1932.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga. 6099

Agrupación Administrativa de Comités Paritarios

CACERES

Don Evaristo Acedo Alcántara, Presidente de los Jurados Mixtos Profesionales de esta ciudad.

Hago saber: Que con desagradable frecuencia vienen presentándose a los Jurados Mixtos Profesionales de mi Presidencia reclamaciones de salarios formuladas contra patronos, contratistas de obras del Estado, Provincia y Municipio, especialmente del Jurado Mixto de la Construcción, en todas las cuales se tropieza casi en absoluto con el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 y 68 de la Ley del Contrato del Trabajo de 21 de Noviembre de 1931 que exige que en todas las obras del Estado, Provincia o Municipio que se realice por contratistas será obligación de éstos el exigir que se extienda un contrato colectivo de trabajo con los obreros que hayan de realizarla, y en el cual, y con la intervención del concesionario contratista y representante de los obreros habrán de constar

todas y cada una de las condiciones que el artículo 68 y siguiente exigen.

Todo lo cual pongo en conocimiento, tanto de los señores contratistas como de los encargados de la provincia o Municipio de realizar esta clase de contratos, haciéndoles saber que la infracción de estas disposiciones acarreará las responsabilidades a que hubiera lugar.

Espero que desde esta fecha se realizarán estos contratos en evitación de tener que acudir para el cumplimiento de estos preceptos legales a la imposición de sanciones.

Cáceres 25 de Noviembre de 1932.—El Presidente, Evaristo Acedo.—El Secretario, Jesús Sáez.

6060

Jurado Mixto Rural

CACERES

Don Tomás Lucas García, Presidente del Jurado Mixto Rural de esta capital.

Hago saber: Que han sido aprobadas por este Jurado las bases de trabajo de los siguientes pueblos:

Arroyo del Puercó—excepto ganaderos—Navas del Matroño, Torremocha, Herrera de Alcántara, Portaje, Malpartida de Plasencia, Casas del Monte, Sierra de Fuentes, Benquerencia, Estorninos, Santiago de Carbajo, Cabeza bellosa, Villanueva de la Vera, Descargamaria, Membrio, Valencia de Alcántara y Aliseda.

Dichas bases serán enviadas a la imprenta para su impresión y se remitirán a los Ayuntamientos respectivos.

6015

Jefatura de Obras Públicas

DE CACERES

Esta Jefatura de Obras Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en 3 de Agosto de 1910, y haciendo uso de las facultades que me confiere la Ley de 20 de Mayo del año actual, hago saber:

Que se han recibido definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 90 al 95, 97 y 98 de la carretera de Salamanca a Cáceres, de la que es contratista don Angel Benito Armentero, y como dichas obras afectan a los términos municipales de Hervás, Aldeanueva y Abadía, interés de las respectivas Alcaldías se sirvan certificar si ese contratista dentro de su jurisdicción tiene descubiertos de pagos de jornales, materiales o de cualquiera otra clase por consecuencia de dichas obras, advirtiéndose que si en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se ha remitido certificación alguna a esta Jefatura, se entenderá que no existe reclamación de ningún género contra la fianza que dicho contratista tiene constituida.

Cáceres 21 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti. 5950

Fomento.—Aguas

Don Saturnino Gómez de Segovia, ha presentado instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para derivar tres mil quinientos (3.500) litros de agua por segundo del río Alberche, con destino al abastecimiento de agua de Talavera de la Reina, y las sobranes a mejorar los riegos de su Vega y establecer otros en término de Pepino, provincia de Toledo, en superficie de unas tres mil (3.000) hectáreas, afectando las obras a los términos municipales de Cazalegas, Pepino, San Román y Talavera de la Reina, de dicha provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, he acordado publicarlo en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días (30), que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio,

para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas, presentar en esta Jefatura de Obras Públicas las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al afecto de manifiesto el expediente y proyecto en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sita en Madrid, calle de Fuencarral, número 74 moderno y 80 antiguo, para cuantos deseen examinarlos.

Cáceres 25 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, José María Nocetti.

Nota.—Extracto

El proyecto de aprovechamiento de aguas cuya concesión se solicita, comprende las siguientes obras:

Una presa vertedero, situada en el río Alberche, término municipal de Cazalegas, a unos 165 metros aguas arriba del Vado de Cazalegas, de 1'50 metros de altura y 92'00 metros de longitud, inclinada unos 25 grados con respecto al eje transversal del río y constituida por gaviones metálicos rellenos de canto rodados. La forma de la presa, según manifiesta el autor del proyecto, será la más conveniente para que funcione como vertedero durante las crecidas, sin calcular la longitud del remanso.

Del extremo derecho de la presa, arrancará un canal de cinco diezmilésimas de pendiente y sección trapezoidal cuyas dimensiones son: base inferior, 3'00 metros; base superior, 5'00 metros; altura del agua, 1'00 metro, talud de los lados inclinados, 1 por 1, para un gasto de 3.520 litros por segundo.

Se desarrolla este canal por terreno casi llano constituido por tierras de labor y huertas sin obstáculos de gran importancia que cruzar. Los primeros 30'00 metros de canal, se construirán con las paredes y el fondo de fábrica y sección rectangular, colocándose su origen una rejilla metálica; a los 8'00 o 10'00 metros de ésta se pondrán separadas por pilares de fábricas tres compuertas, colocándose a los 10'00 metros de estas otras tres compuertas. También se pondrán compuertas y aliviaderos en los cruces del canal con los arroyos.

Este canal va a cielo abierto y en tierra franca cruzando los arroyos de corriente intermitente denominados de Salinas, Cordera, Papacochino,

Portiña y Barrago desembocando en el Baladiez, cruza también las carreteras de Talavera a San Román, Cervera y Arenas de San Pedro, así como los caminos de Vado a Cazalegas, Cardiel, el del Pilar, Seguirilla, Pastera y Mejorada, siendo la longitud del canal de 16.227 metros.

A los 10.540 metros del origen del canal se construirá un depósito partidido no definido en el proyecto del que partirá una tubería de presión de hierro fundido y de 1.320 metros de longitud que conducirá el agua a la ciudad para alimentar la red de distribución que se proyecta.

Las obras enumeradas radican en los términos municipales de Cazalegas, Pepino, San Román y Talavera de la Reina, de la provincia de Toledo, habiéndose solicitado la declaración de utilidad pública a favor de la concesión solicitada y la imposición de servidumbre forzosa que afecta a los siguientes propietarios:

D. José María Avial, hermanos.
Sr. Conde de Guevara.
Srs. Herederos de D. Antonio Hesse.
Sra. Viuda de D. Ildefonso Gómez.
D. Domingo González.
D. Manuel Muñoz.
D. Tomás Díaz.
D. Luciano Romero.
D. Eduardo Zaragoza.
D. Francisco Sánchez.
D. Juan Francisco Cabezas.
Sra. Marquesa de Talavera.
D. Braulio Alonso.
D. Félix de Lucas.
D. Venancio Ortega.
D. Antonio Medinilla.
D. Venancio Muñoz.
D. Antonio Torres.
D. Julián Tapia.

Las tarifas que se proponen para el suministro de aguas son dos; una para aguas potables y otra para riegos.

Tarifa para agua potable

Suministro de agua a caño libre.

Por cada uno de los componentes de la familia del abonado y de sus empleados domésticos, 0'40 pesetas mensuales.

Un real fontanero, 200 idem por año.

Medio real fontanero, 100 idem por año.

Un cuarto real fontanero, 50 idem por año.

Tarifas para riego

Condiciones de aplicación.

Los usuarios de las aguas del canal de que se proyecta podrá ser de dos clases, denomi-

nadas respectivamente «Regantes Suscriptores y Eventuales».

La condición de «Regante Suscriptor» por un año natural, se adquiere mediante la suscripción de la superficie regable de cada comunidad, entidad o particular independiente y previo pago de los derechos correspondientes.

Los usuarios que no se encuentren en la situación anterior, pertenecen a la clase de «Regantes Eventuales».

Regantes suscriptores.—El regante suscriptor, tendrá derecho a un volumen de agua, de 2'500 a 3'000 metros cúbicos, por hectáreas al año, al precio máximo de 40 pesetas año.

El volumen que dentro de estos límites fije cada regante para graduar los derechos de suscripción o cánon, no se podrá alterar dentro del año; y dicho volumen, deberá ser el mismo, para toda la superficie que comprenda cada suscriptor.

Los regantes suscriptores.—Tendrán derecho a pedir durante el año, suplementos de agua, hasta un volumen igual al suscripto, abonando un doble más de la cantidad correspondiente a la suscripción.

Las cantidades ingresadas por el concepto de «derechos de suscripción o cánon», no se devuelven, aunque en 31 de Diciembre, no se hayan consumido los metros cúbicos de agua suscriptos.

Regantes eventuales.—La entidad de «regantes eventuales», pagarán por el agua a lo sumo, tres veces el precio de los suscriptores, y únicamente tendrán opción, al caudal disponible, después de cubiertos los pedidos de los «regantes suscriptores».

Un reglamento especial, contendrá las normas relativas al régimen de los aprovechamientos de las aguas del Canal para el riego.

Madrid 22 de Noviembre de 1932.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

6041

Administración de Rentas Públicas
DE LA
PROVINCIA DE CACERES

INDUSTRIAL. - AÑO DE 1932

Circular

Por Circular publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 235 de 1.º de Octubre próximo pasado, se interesó de los señores Secretarios de los Ayuntamientos procedieran a la formación de las matriculas de industrial para el próximo año 1933, dándoles un plazo que terminaría el 30 del presente mes, más como quiera que está próximo a expirar el plazo concedido y son muchísimos los Municipios que hasta la fecha no han cumplido este servicio, causando con ello perjuicios, tanto al Tesoro como a los industriales, desde el momento que en los plazos marcados no pueden cumplirse dentro de los preceptos establecidos por el Reglamento vigente, espero de dichos señores Secretarios procurarán cumplir este servicio con la debida puntualidad y antes de cumplir el plazo concedido en evitación de tener que tomar medidas de rigor, aplicándoles las penalidades que determina la base 31 de las aprobadas por Real decreto de 11 de Mayo de 1926.

Cáceres, 22 de Noviembre de 1932.—El Administrador de Rentas Públicas, Cesáreo Ulloa. 6019

Distrito Forestal de Cáceres

Don Francisco Sáenz y López, Ingeniero jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Montes y jefe de dicho Distrito.

Hago saber: Que autorizado por la Dirección general de Montes, Pesca y Caza para la venta de un caballo destinado al personal de Guardería de este Distrito en subasta pública que tendrá lugar en este Distrito Forestal, calle de Parras, número 23, el día 20 de Diciembre próximo, pueden las personas interesadas reconocer el mismo en Plasencia, calle Trujillo, número 28.

El tipo de tasación asignado es el de 75 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento. 6014

Jurado Mixto de la Propiedad Rústica
DE JARANDILLA

Concurso

Existiendo vacantes en este Jurado los cargo de Secretario y auxiliar de Secretaría y mecanógrafo, dotados cada uno de los tres con la gratificación anual que en presupuesto se señale, se convoca a concurso público para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en la orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de 6 de Junio último.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Presidencia durante el plazo de un mes, que empezará a contarse a partir de la publicación del presente en los periódicos oficiales, acompañándose a las mismas los documentos acreditativos de ser el aspirante español, mayor de edad y carecer de antecedentes penales.

Los aspirantes que posean el título de Abogado o hayan desempeñado cargo en organismos oficiales dependientes del Ministerio de Trabajo y los graduados en las Escuelas Sociales así como quienes deseen acreditar otros títulos, méritos o servicios, acompañarán también certificaciones relativas a tales extremos.

Jarandilla 24 de Noviembre de 1932.—El Presidente, Santos Bozal Casado. 6080

Audiencia Territorial

DE CACERES

Tribunal Provincial de lo Contencioso

Administrativo

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Juan Pérez Martín, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Pinarqueado de 2 de Marzo de 1924, por el que se destituyó al recurrente de su cargo de Secretario de la Corporación y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el nego-

cio y quisieren coadyuvar en él a la Administración

Cáceres, a 14 de Noviembre de 1932.—Visto bueno, El Presidente del Tribunal, Lecea.—El Secretario, Rafael Ortiz. 6040

ALCALDIAS

GRANJA (LA)

Edicto

El día 25 del próximo mes de Diciembre, de diez a doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, la primera subasta para el arriendo de los arbitrios de Pesas y Medidas, puestos públicos y bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, y de aprovechamientos de hierbas y pastos de «El Valle», durante el próximo año de 1933, por los tipos de 250 pesetas, 1.000 pesetas, 1.350 pesetas y 300 pesetas respectivamente, y demás condiciones que se detallan en los pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto al fin indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar, que caso de no haber licitadores en la primera, se celebrará segunda subasta en el mismo local y a la misma hora del día 30 del mismo mes, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirve de base para la primera.

Granja (La), 25 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, en funciones. 6049

CABEZUELA DEL VALLE

Edicto

Por el presente se hace saber que a los veinte días contados desde el siguiente al que en que aparezca éste publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y por acuerdo del Ayuntamiento Pleno tomado en sesión extraordinaria de 7 del actual, tendrá lugar la primera subasta, para el arriendo de los arbitrios municipales de Matadero, sobre las carnes vacunas, lanares y cabrias y las de cerda, frescas y saladas, y el de vinos, aguardientes y licores y demás bebidas espirituosas, bajo los tipos y condiciones, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tiempo de duración, del contrato de arriendo, es de dos años, contados desde 1.º de Enero de 1933, a 31 de Diciembre de 1934.

Si solo se hicieran proposiciones por uno, serán admitidas conforme con lo acordado con la Corporación Municipal.

Las subastas se celebrarán en la Sala Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde, teniente en quien delegue, y otro Concejal, del Ayuntamiento.

El tiempo de duración de las mismas, es de las diez a las doce.

Si en la primera subasta, no se arrendaran todos los arbitrios, se celebrarán las siguientes, en los días sucesivos, bajo las bases y condiciones, que obran en los expedientes respectivos.

No podrán hacer proposición, los que estén comprendidos en cual-

quiera de los casos que menciona el artículo 9.º del Reglamento de Contratos provinciales y municipales de 2 de Julio de 1934.

Las licitaciones se harán por el sistema de pujas a la llana.

Cabezuela del Valle a 22 de Noviembre de 1932.—El teniente segundo, Alcalde accidental, Felipe Díaz. 5981

BENQUERENCIA

Edicto

Don Rufino López Galván, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benquerencia.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, anunciándose por medio del presente edicto a fin de que por los individuos pertenecientes al Cuerpo de Secretarios puedan presentar sus solicitudes para su provisión con carácter interino en el plazo de quince días, acompañada de los documentos que previene el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios municipales.

Benquerencia a 24 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Rufino López. 6083

GALISTEO

Edicto

Don Juan Matías Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Galisteo.

Hago saber: Que en virtud de haber sido inhabilitado temporalmente el Secretario de este Ayuntamiento por sumario que se le instruye, se anuncia a concurso para su provisión interina la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, hasta tanto recaiga resolución en mensionario sumario.

Las solicitudes podrán presentarse en esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde el que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, acompañados de los documentos que menciona el artículo 24 del Reglamento de Secretarios.

El sueldo asignado al cargo es de 3.000 pesetas, cobradas por trimestres vencidos y la Corporación se reserva el derecho a nombrar de entre los solicitantes el que mejores condiciones reuna a juicio de la misma.

Galisteo a 22 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Juan Matías. 6084

GARROVILLAS

Edicto

Hallándose servida interinamente la plaza de Secretario de esta Corporación por persona que no pertenece al Cuerpo de Secretarios, se anuncia para su provisión interina por un plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar sus solicitudes a esta Alcaldía, los que deseen optar a su desempeño debidamente reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre, siendo requisito indispensable para concursar dicha plaza, acreditar pertenecer a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento y haber observado buena conducta.

Dicha plaza tiene asignado el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Garrovillas, 21 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, (ilegible). 6085

GUIJO DE GALISTEO

Anuncio

Encontrándose servida interinamente la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo y visto cuanto disponen los artículos 237 del Estatuto Municipal y el 30 del Reglamento de funcionarios de 23 de Agosto de 1924, se anuncia dicha vacante para su provisión en propiedad por el plazo de quince días,

Guijo de Galisteo, 21 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, P. D., Amalio Barquero.

6086

GUIJO DE GRANADILLA

Vacante de Secretaría

Habiendo sido destituido del cargo de Secretario del Ayuntamiento, D. Vicente Corrales Jiménez, se anuncia la vacante de dicho cargo por el plazo de un mes, no para ser cubierta en propiedad, si no interinamente, en tanto que se resuelve el expediente de destitución del que la desempeñaba en la forma en que el Tribunal de lo Contencioso lo estime, donde se halla pendiente de fallo el acuerdo de destitución tomado por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que pueda solicitarse por quien se encuentre en condiciones legales para ello.

Guijo de Granadilla, 23 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Justo Jiménez.

6087

LOSAR DE LA VERA

Vacante de Secretario

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se saca a concurso para su provisión interina, por el término de quince días, contados desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo solicitarla todos los individuos que pertenezcan al Cuerpo y 2.ª categoría, según acreditarán con la documentación correspondiente ante esta Alcaldía dentro del plazo indicado, eligiendo después la Corporación de entre los solicitantes, el que reuniendo los requisitos necesarios, crea más conveniente, habiendo de advertir que la plaza está dotada con 4.500 pesetas, cobradas por trimestres vencidos.

Losar de la Vera, a 22 de Noviembre de 1932.—El Alcalde.

6088

MALPARTIDA DE CACERES

Anuncio

Hallándose servida accidentalmente esta Secretaría por personal que no pertenece al Cuerpo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Municipal, y Reglamento de Funcionarios Municipales, de 23 de Agosto de 1924, se anuncia su provisión interina por término de 15 días, a fin de que en dicho plazo pueda ser solicitada por individuos del Cuerpo; debiendo hacer constar que ya ha sido resuelto el concurso de provisión en propiedad y pendiente de posesión por el que corresponde en turno por

haber renunciado el primeramente nombrado. El sueldo asignado a la Secretaría es el de 5.000 pesetas anuales, perteneciendo la misma a la 1.ª categoría.

Malpartida de Cáceres, a 25 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Juan Doncel.

6089

LA PESGA

Edicto

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, se anuncia su provisión interina por el plazo de quince días. Los que aspiren a desempeñarla presentarán sus instancias ante este Ayuntamiento, a la que se acompañarán los documentos necesarios para la justificación del derecho que les asista para poder tomar parte en dicho concurso.

La Pesga 21 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Manuel García.

6090

POZUELO DE ZARZON

Edicto

Encontrándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión interinamente por un plazo de quince días, a fin de que los que se encuentren con derecho a la misma lo soliciten de esta Corporación con todos los documentos inherentes conforme dispone el Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y Estatuto municipal, hasta que por la Dirección General de Administración Local, sea hecho el nombramiento en propiedad como tal pendiente del concurso.

Pozuelo de Zarzón a 21 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Delfín Marián.

6091

SANTIBÁÑEZ EL BAJO

Edicto

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia al público para su provisión interina, por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con el sueldo anual de 4.225 pesetas.

Los individuos que se crean con derecho, dirigirán sus instancias y demás documentos a esta Alcaldía. Santibáñez el Bajo a 22 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Fausto Casas.

6092

SAUCEDILLA

Anuncio

Por destitución del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, y para su provisión interina se anuncia a concurso por término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes, que necesariamente han de pertenecer a la segunda categoría del Cuerpo, dirigirán sus instancias en legal forma a esta Alcaldía en el plazo expresado, reservándose el Ayuntamiento el derecho de adjudicar el cargo al que mejores condiciones reúna.

Saucedilla, a 21 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Justo Marián.

6093

EL TORNO

Edicto

Habiendo sido concedida licencia al Secretario propietario de este Ayuntamiento, por causas justificadas, en sesión de 24 de Abril último, por el término de un año, se anuncia la vacante de tal cargo y con el carácter de interino, hasta la fecha en que termina predicha licencia o sea hasta el 24 de Abril de 1933, pudiendo todos los que pertenezcan al Cuerpo, dirigir instancias debidamente reintegradas a este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar desde el presente se encuentre inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, reservándose el Municipio el derecho de adjudicárselas al aspirante que mejores condiciones reúna.

Esta Secretaría pertenece a segunda categoría estando dotada la misma con el haber anual de 3.000 pesetas.

El Torno a 21 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Nicasio Alonso.

6095

TORRECILLAS DE LA TIESA

Edicto

Don Juan Jiménez Cordero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa.

Hace saber: Que hallándose servida interinamente la plaza de Secretario de esta Corporación por persona que no pertenece al Cuerpo respectivo, se anuncia su provisión interina por un plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Los que deseen optar al desempeño de la plaza habrán de pertenecer a la segunda categoría del cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, debiendo presentar sus solicitudes debidamente reintegradas a esta Alcaldía dentro del plazo señalado y además reunir los aspirantes las condiciones de ley.

Se hace constar que esta plaza se halla dotada con el haber anual de 4.000 pesetas.

Torrecillas de la Tiesa a 21 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Juan Jiménez.

6094

VALDECAÑAS DE TAJO

Anuncio

Para su provisión interina por individuo perteneciente al Cuerpo de Secretario de Ayuntamiento de segunda categoría, se anuncia por término de quince días hábiles, la Secretaría de este citado Ayunta-

miento dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Valdecañas de Tajo a 25 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Lorenzo de Guzmán.

6096

VALDEHUNCAR

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia por medio del presente para su provisión interina para ser cubierta por personal perteneciente al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento y dentro de la segunda categoría y hasta la resolución del concurso en propiedad que se halla pendiente.

Las solicitudes debidamente reintegradas se dirigirán a esta Alcaldía durante un plazo de quince días, haciéndose constar que el haber asignado al cargo es de 2.500 pesetas.

Valdehúncar, 22 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Plácido Nuevo.

6097

VILLAMESIAS

Edicto

Don José Cano Arias, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villamesias.

Hago saber: Que por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa con el haber anual de 3.000 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días, puedan solicitar los que pertenezcan al Cuerpo de Secretario dentro de la segunda categoría.

Villamesias a 24 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, José Cano Arias.

6098

CAÑAVERAL

Presupuesto municipal ordinario

Formado por la Comisión de Hacienda, de este Ayuntamiento, el presupuesto para el próximo año de 1933, se halla expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por término de ocho días hábiles, para que durante dicho plazo y otros ocho días más, puedan formularse por los contribuyentes o entidades interesadas, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Cañaveral, 17 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Eusebio Carro.

6032

NAVACONCEJO

Repartimiento de la contribución territorial

Formado el repartimiento de la contribución territorial de este Municipio, para el próximo año de 1933, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes que comprenden puedan examinarlo y aducir en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navaconcejo, 14 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Cándido Alonso.

5941

Cáceres Tip. de EL NOTICIERO